

RESOLUCION N° 579 /80.-

Ref. N° 1 del Exp. N° 4747/76 -
SUPERINTENDENCIA.-

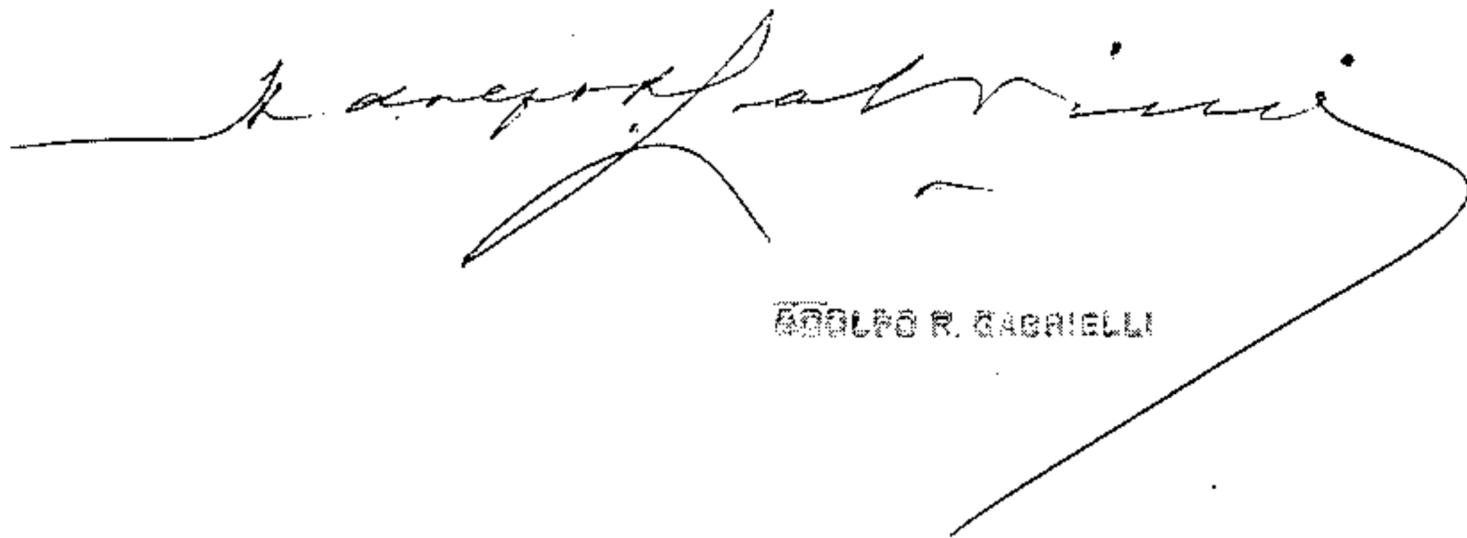
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 1980.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la locación de que se trata, procede -en este caso- autorizar a la Subsecretaría de Administración, con carácter de excepción, a modificar en el proyecto de contrato respectivo la cláusula cuarta de acuerdo a lo solicitado por los propietarios del inmueble (Confr. fs. 27 vta.).-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



ROLFO R. GABRIELLI